



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR  
MEMORANDO**

**CSU-000**

**FECHA:** 20 de noviembre de 2024

**PARA:** Comunidad Universitaria

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Superior – 15 de noviembre de 2024

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2024, la decisión quedará registrada en el **Acta 27 de 2024**:

1. Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

1.1 Se contó con la participación de **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativo y Financiero y **Ernesto Carlos Molina Medina**, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física.

1.2 Se llevó a cabo la presentación de las cinco (5) propuestas de proyectos de infraestructura física para la Universidad Pedagógica Nacional susceptibles de financiación por el Ministerio de Educación Nacional, a cargo de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de **Ernesto Carlos Molina Medina**, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

- **Construcción y adecuación de aulas y espacios en las instalaciones de la calle 72.**
- **Adquisición de inmueble edificio del centro de Bogotá (carrera 5 no 11-43)**
- **Adquisición de inmueble edificio Chico 95**
- **Construcción de sistemas constructivos modulares en Fusagasugá – predio Siete Cueros**
- **Construcción de Sistemas constructivos modulares en el predio Finca Fidel Caballero – Villeta, Cundinamarca**

1.3 Se informó al Consejo Superior que la Infraestructura comprendida dentro de los proyectos estratégicos a emprender desde el Gobierno Nacional para la expansión de la infraestructura física en las Universidades, se evidencia en dos líneas de acción:

**a). Desarrollo de nueva infraestructura física:** En este programa, la apuesta del PDI se organizó en torno a tres proyectos asociados a formular un plan maestro de infraestructura física, la construcción de la facultad de Educación Física del proyecto Valmaría y construir o adquirir nuevas instalaciones para la universidad con el fin de disminuir el pago de arrendamientos.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

*b). **Mejoramiento de la infraestructura y dotación de la UPN:** En este programa, la apuesta del PDI se prioriza obras que permitirá a la Universidad intervenir espacios físicos de acuerdo con los requerimientos y normas técnicas y ambientales exigidas por las diversas entidades de orden nacional y distrital para la prestación de servicios*

**1.4** Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de las cinco (5) propuestas de proyectos de infraestructura física para la Universidad Pedagógica Nacional susceptibles de financiación por el Ministerio de Educación Nacional.

**1.5** Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación de las cinco (5) propuestas de proyectos de infraestructura física para la Universidad Pedagógica Nacional susceptibles de financiación por el Ministerio de Educación Nacional.

**1.6** Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el aval y concepto favorable frente a la presentación de las cinco (5) propuestas de proyectos de infraestructura física para la Universidad Pedagógica Nacional susceptibles de financiación por el Ministerio de Educación Nacional.

**1.7** Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

**1.8 Ocho (8) Votos** avalando la presentación de las cinco (5) propuestas de proyectos de infraestructura física para la Universidad Pedagógica Nacional susceptibles de financiación por el Ministerio de Educación Nacional.

*María Fernanda Polanía Correa, **Delegada del Ministerio de Educación***

*Ana Lucía Segura Medina, **Delegada de la Gobernación de Cundinamarca***

*Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, **Delegada de la Presidencia de la República***

*Fernando Misas Arango, **Representante de Ex rectores de las Universidades***

*Luis Alonso Vargas Flórez, **Representante Sector Productivo.***

*Wilson Armando Acosta Jiménez, **Representante de las Directivas Académicas.***

*Julián Camilo Arana Moreno, **Representante de los Egresados***

*Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, **Representante principal de profesores.***

**1.9** El Consejo Superior conforme a la votación, por UNANIMIDAD emitió concepto favorable y facultó al señor rector **Helberth Augusto Choachí González** para que continúe con las conversaciones y gestiones pertinentes, con el Ministerio de Educación Nacional para la compra de instalaciones y/o la financiación de los cinco (5) proyectos de infraestructura física que beneficiarán y fortalecerán la excelencia educativa de la Universidad Pedagógica Nacional.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**1.10** El Consejo Superior atendiendo la presentación realizada por la Oficina de Desarrollo y Planeación, logró constatar que los proyectos enunciados, se formularon de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Pedagógica Nacional, por lo anterior, se aprueban los siguientes cinco (5) proyectos:

1. **PROYECTO:** *Construcción y adecuación de aulas y espacios en las instalaciones de la Calle 72. MONTO DEL VALOR APROXIMADO: \$141.095.339.600,00*
2. **PROYECTO:** *Adquisición de inmueble edificio del centro de Bogotá (carrera 5 No. 11-43). MONTO DEL VALOR APROXIMADO: \$19.314.610.000,00*
3. **PROYECTO:** *Adquisición de inmueble edificio Chico 95 (Calle 95 con carrera 15) MONTO DEL VALOR APROXIMADO: \$37.210.831.582,00*
4. **PROYECTO:** *Construcción de sistemas constructivos modulares en Fusagasugá- predio Siete Cueros.  
MONTO DEL VALOR APROXIMADO: \$4.426.729.822,00*
5. **PROYECTO:** *Construcción de sistemas constructivos modulares en el predio Finca Fidel Caballero- Villeta, Cundinamarca.  
MONTO DEL VALOR APROXIMADO: \$3.326.729.822,00*

**TOTAL, MONTO DE LOS 5 PROYECTOS PRIORIZADOS: \$205.374.240.826,00**

**1.11** El Consejo Superior solicitó a la administración de la Universidad que, una vez se cuente con la información pertinente, sea presentado como informe en una próxima sesión del cuerpo colegiado

**2.** Se contó con la participación de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

**2.1** Se llevó a cabo la presentación del informe de las modificaciones presupuestales del tercer trimestre de 2024, a cargo de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

**2.2** Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al informe de las modificaciones presupuestales del tercer trimestre de 2024.

**2.3** El Consejo Superior se dio por enterado del informe de las modificaciones presupuestales del tercer trimestre de 2024.

**3.** Se contó con la participación de **Diana Acosta Afanador**, asesora jurídica de la Secretaría General.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**3.1** La Secretaria General obrando como secretaria del Consejo Superior recordó que, en **sesión del 11 de octubre de 2024, acta 25**, se llevó a cabo la presentación de la solicitud de la Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024, a cargo de ASPU-UPN.

**3.2** Respecto al numeral anterior, se informó al Consejo Superior que, en dicha sesión se llevó a cabo parte del estudio, análisis y discusión de la solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024, interpuesto por parte de ASPU-UPN, por parte del cuerpo colegiado, a la luz del Estatuto General, Reglamento Interno del Consejo Superior, Ley 30 de 1992, Ley 1437 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 1755 de 2015, y demás normas aplicables al asunto, y determinó por votación unánime continuar con la consideración en una próxima sesión ordinaria.

**3.3** Se recordó al Consejo Superior la decisión adoptada en sesión del 11 de octubre de 2024, registrada en el acta 25, cito:

*5. Se contó con la participación de: **Ana María Villate**, Presidenta Junta de Directiva ASPU-UPN.*

*5.1 Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Martha Lucía Delgado Martínez**, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y **Diana Acosta Afanador**, Abogada especializada de la Secretaría General.*

*5.2 Se informó al cuerpo colegiado que mediante comunicación electrónica del 02 de octubre de 2024 se recibió la solicitud de **Revocatoria Directa del Acuerdo No. 016 del 22 de agosto de 2024 expedido por el Consejo Superior**, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios-Seccional Universidad Pedagógica Nacional.*

*5.3 Se llevó a cabo la presentación de la acción de revocatoria directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024 "Por el cual se adopta el régimen disciplinario de profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo de la presidenta de **Ana María Villate**, Presidenta Junta de Directiva ASPU-UPN.*

*5.4 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la solicitud de **Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024**, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- Seccional Universidad Pedagógica Nacional.*

*5.5 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios-Seccional Universidad Pedagógica Nacional, por parte del cuerpo colegiado y **determinó continuar con la consideración en una próxima sesión ordinaria**.*

*5.6 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la **solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024**, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- Seccional Universidad Pedagógica Nacional.*

*5.7 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**5.8 Nueve (9) Votos aprobando** continuar en una próxima sesión la consideración de la **solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024**, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- Seccional Universidad Pedagógica Nacional

*María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación*  
*Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca*  
*Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República*  
*Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades*  
*Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.*  
*Julián Camilo Arana Moreno, Representante de los Egresados*  
*Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.*  
*Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo*  
*Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.*

**5.9** El Consejo Superior determinó continuar con la consideración, estudio, análisis y discusión de la solicitud de **Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024**, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- Seccional Universidad Pedagógica Nacional, para la próxima sesión ordinaria del cuerpo colegiado.

**3.4** Se llevó a cabo la continuidad del estudio, análisis y discusión de la acción de revocatoria directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024, "**Por el cual se adopta el régimen disciplinario de profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional**", interpuesto por parte de ASPU-UPN

**3.5** Se llevó a cabo la presentación del **CONCEPTO JURÍDICO** expedido por la Oficina Jurídica de fecha 8 de noviembre de 2024, frente a la *solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024, interpuesto por parte de ASPU-UPN*, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General y **Diana Acosta Afanador**, asesora jurídica de la Secretaría General.

**3.6** El Consejo Superior se dio por enterado del **CONCEPTO JURÍDICO** expedido por la Oficina Jurídica de fecha 8 de noviembre de 2024, frente a la *solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024, interpuesto por parte de ASPU-UPN*.

**3.7** Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la *solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024*, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- Seccional Universidad Pedagógica Nacional.

**3.8** Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la *solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024*, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- Seccional Universidad Pedagógica Nacional, por parte del cuerpo colegiado.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**3.9** Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la *solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024*, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- Seccional Universidad Pedagógica Nacional.

**3.10** Respecto a lo anterior, se sometió a consideración la *solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024*, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- Seccional Universidad Pedagógica Nacional.

**3.11** Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"*, con el siguiente resultado:

**3.12 Seis (6) Votos NO REVOCAR** el Acuerdo *"Por el cual se adopta el régimen disciplinario de profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional"*.

*María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación*  
*Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República*  
*Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades*  
*Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.*  
*Julián Camilo Arana Moreno, Representante de los Egresados*  
*Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo.*

**3.13 Un (1) Voto REVOCANDO** el Acuerdo *"Por el cual se adopta el régimen disciplinario de profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional"*.

*Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.*

**3.14** El Consejo Superior adoptó la decisión respecto a la solicitud de Revocatoria Directa del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2024, interpuesto por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios- Seccional Universidad Pedagógica Nacional, en el cual se determinó:

**Artículo 1. No revocar** el Acuerdo 016 del 2024 del Consejo Superior *"Por el cual se adopta el régimen disciplinario de profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional"*, expedido en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley y la normatividad interna de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Artículo 2. Confirmar** en su totalidad el Acuerdo 016 del 2024 del Consejo Superior *"Por el cual se adopta el régimen disciplinario de profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional"*, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 3. Notificar** electrónicamente el presente Acto Administrativo a la Presidenta de la Junta Directiva ASPU-UPN, Ana María Villate, quien hizo la solicitud de revocatoria directa del Acuerdo 016 de 2024 del Consejo Superior, indicándole que según el artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso."*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**Artículo 4. Comunicar** el presente Acuerdo a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

**Artículo 5. Exhortar** a la Oficina de Control Disciplinario Interno a implementar las acciones pedagógicas a que haya lugar, dirigidas al estamento docente, con el objetivo de que tengan conocimiento sobre el régimen disciplinario que les aplica.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

4. Se contó con la participación de **Yesid Hernando Marín Corba**, Jefe de la Oficina de Control Interno, y **Natalia Katherine Sánchez Alvarado** y **Mireya Quinche Palacios**, funcionarias de la Oficina de Control Interno.

4.1 Se contextualizó al cuerpo colegiado el resultado de la auditoría por parte de la Oficina de Control Interno sobre infraestructura **"Analizar y verificar las estrategias y mecanismos mediante los cuales se llevó a cabo la planeación de la Compra del Inmueble de la Universidad Central ubicado en la calle 75 No 15 - 65/91, la documentación que evidencia esta planeación, así como los recursos destinados y asignados para este propósito"**

4.2 Se llevó a cabo la presentación del resultado de la auditoría por parte de Control Interno sobre infraestructura **"Analizar y verificar las estrategias y mecanismos mediante los cuales se llevó a cabo la planeación de la Compra del Inmueble de la Universidad Central ubicado en la calle 75 No 15 - 65/91, la documentación que evidencia esta planeación, así como los recursos destinados y asignados para este propósito"**, a cargo de **Yesid Hernando Marín Corba**, Jefe de la Oficina de Control Interno.

4.3 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al resultado de la auditoría por parte de Control Interno sobre infraestructura **"Analizar y verificar las estrategias y mecanismos mediante los cuales se llevó a cabo la planeación de la Compra del Inmueble de la Universidad Central ubicado en la calle 75 No 15 - 65/91, la documentación que evidencia esta planeación, así como los recursos destinados y asignados para este propósito"**.

4.4 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al resultado de la auditoría por parte de Control Interno sobre infraestructura **"Analizar y verificar las estrategias y mecanismos mediante los cuales se llevó a cabo la planeación de la Compra del Inmueble de la Universidad Central ubicado en la calle 75 No 15 - 65/91, la documentación que evidencia esta planeación, así como los recursos destinados y asignados para este propósito"**.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

4.5 El Consejo Superior se dio por enterado del resultado de la auditoría por parte de Control Interno sobre infraestructura ***“Analizar y verificar las estrategias y mecanismos mediante los cuales se llevó a cabo la planeación de la Compra del Inmueble de la Universidad Central ubicado en la calle 75 No 15 - 65/91, la documentación que evidencia esta planeación, así como los recursos destinados y asignados para este propósito”***.

4.6 El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme al informe emitido por la Oficina de Control Interno, y en atención a los resultados obtenidos de la auditoría realizada en relación con la infraestructura, ha decidido tomar las siguientes acciones.

4.6.1 En primer lugar, se señaló que el objetivo de la auditoría fue: ***“Analizar y verificar las estrategias y mecanismos mediante los cuales se llevó a cabo la planeación de la Compra del Inmueble de la Universidad Central ubicado en la calle 75 No 15 - 65/91, la documentación que evidencia esta planeación, así como los recursos destinados y asignados para este propósito”***.

4.6.2 El Consejo Superior ha determinado que, a partir de los hallazgos presentados en el informe de Control Interno, se debe proceder a través de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad (OCID), a poner en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación los resultados de la auditoría realizada, para lo de su competencia: lo anterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

5. Se llevó a cabo la presentación del informe de gestión del señor Rector ***Helberth Augusto Choachí González***.

5.1 El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión presentado por el señor Rector ***Helberth Augusto Choachí González***.

6. Se llevó a cabo la presentación verbal del informe con el avance de regulación de espacios en la Universidad Pedagógica Nacional sobre las (ventas informales), a cargo de ***Luis Alonso Vargas Flórez***, Representante del Sector Productivo.

6.1 Respecto al numeral anterior, el Consejo Superior solicitó al doctor ***Luis Alonso Vargas Flórez***, Representante del Sector Productivo, que dicho informe sea remitido para conocimiento del cuerpo colegiado y poder ser divulgado en una próxima sesión, con el fin de poder evaluar, realizar las observaciones y comentarios al documento final.

7. Se llevó a cabo la presentación verbal sobre la reciente Sentencia del Consejo de Estado que falló -en segunda instancia- sobre la obligatoriedad de las Universidades públicas de reconocer y pagar todas las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y de hora cátedra, a cargo de la profesora ***Carmen Eugenia Fonseca Cuenca***, representante principal de los profesores.





**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

7.1 La Representación profesoral anunció que proyectará un borrador de Acuerdo, el cual espera construir con la revisión de la Oficina Jurídica y la Subdirección Financiera, para que se apruebe este reconocimiento y se paguen todas las prestaciones que establece la ley.

7.1 Respecto al numeral anterior, la administración de la Universidad presentará las proyecciones presupuestales para la próxima vigencia con el fin de analizar y exponer con claridad sobre el reconocimiento de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional.

8. El profesor **Wilson Armando Acosta Jiménez**, quien ha desempeñado la Representación de las Directivas Académicas, ofreció un emotivo discurso de despedida al finalizar su periodo de representación. Resaltó que su labor estuvo orientada a contribuir al desarrollo académico de la Universidad, poniendo énfasis en la disposición y el trabajo conjunto para enfrentar los retos de la comunidad universitaria. En su intervención, expresó su sincero agradecimiento a los miembros del cuerpo colegiado, al Rector de la Universidad, así como a los funcionarios de la Secretaría General, por el apoyo y la colaboración brindados durante su tiempo en el cargo.

8.1 El Consejo Superior de la Universidad, expresó palabras de reconocimiento y despedida al profesor **Wilson Armando Acosta Jiménez**, quien ha desempeñado con dedicación y compromiso el cargo de Representante de las Directivas Académicas. Con este acto de despedida, se expresó el agradecimiento por su esfuerzo y colaboración durante el tiempo que formó parte de este órgano de decisión, deseándole éxito en sus futuros proyectos y actividades académicas y profesionales.

**Nota:** Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**

Secretaria del Consejo Superior

*Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 12, parágrafo 1°)*

*Miguel Ariza B. – SGR*